



Ayuntamientos

E.A.T.I.M. DE GAMONAL

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de la Junta Vecinal, adoptado en fecha 27/06/2019, del expediente número 7/2019, de Modificación de Créditos para concesión de Suplementos de Créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica					
912	100.00	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	5.963,53	11.400,00		17.363,53
912	160.00	SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	2.784,34	2.400,00		5.184,34
		TOTAL	8.747,87	13.800,00		22.547,87

ESTADO DE INGRESOS

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
87000	RT GASTOS GENERALES	13.800.00
	TOTAL INGRESOS	13.800.00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Gamonal a 26 de julio de 2019.-La Alcaldesa pedánea, Marta Garrido Valero.

Nº. I.-4721